

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



Acta de Audiencia Pública celebrada dentro del proceso ordinario adelantado por **HEIDY JULIETH CADENA RODRÍGUEZ** contra **COLMENA Y OTROS**

Radicación. 11001310503720160034400

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN.

Bogotá D.C. primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Hora: 3:30 pm - 4:40pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, plenamente autorizado por lo dispuesto Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 del 26 de abril de 2020, en el día y hora previamente señalados para continuar con la Audiencia de trámite y juzgamiento, la misma se declara abierta.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Habiéndose surtido en audiencia previa las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas y alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS, se procedió a dictar la respectiva sentencia

SENTENCIA:

PRIMERO: DECLARAR que las afectaciones de lesión osteocondral que padece la demandante HEIDY JULIETH CADENA RODRÍGUEZ es de origen laboral, conforme las consideraciones de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a COLMENA S.A. a pagar a favor de la señora HEIDY JULIETH CADENA RODRÍGUEZ la suma de \$320.000 por concepto de prestaciones asistenciales..

TERCERO: CONDENAR a la demandada COLMENA S.A. a pagar COSTAS a favor de la demandante HEIDY JULIETH CADENA RODRÍGUEZ. Para efecto fjese la suma de un smmlv, como agencias en derecho. Por Secretaría tásense.

CUARTO: ABSOLVER a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPEsar-COMPENSAR EPS de las pretensiones elevadas en su contra por el demandante ROBERTO ALONSO NAVAS BENAVIDEZ.

Notificado en estrados.

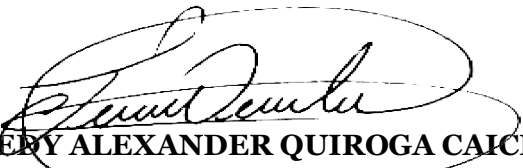
RECURSO:

Se concede recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada COLMENA, en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

